

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no le cumplieron los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 16 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	1137
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTÍN ALONSO NARANJO GIRALDO
Demandados	YENIFFER YOHANA JARAMILLO GALEANO y ERIC AUGUSTO MILANO MERENTES
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00516 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de trámite ejecutivo promovida por MARTÍN ALONSO NARANJO GIRALDO, en contra de YENIFFER YOHANA JARAMILLO GALEANO y ERIC AUGUSTO MILANO MERENTES.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

MAHM.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZJUEZ MUNICIPALJUZGADO 007 CIVIL
MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f9cd04cf8c7d598c9392791a99b6bf287f8017065fbae824e56f80c62744a42

Documento generado en 16/06/2021 12:19:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 092 (E)** Hoy **17 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario